

GG-034-2016

Santiago, 11 de febrero de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

**HECHO ESENCIAL
BANCO PENTA**

REF.: COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL RELATIVO A ACUERDO VENTA
FILIALES PENTA CORREDORES DE BOLSA S.A. / PENTA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en el capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y debidamente facultado al efecto, informo a Ud. como hecho esencial, que dice relación con la propiedad accionaria de sus filiales Penta Corredores de Bolsa S.A. ("Penta Corredores") y Penta Administradora General de Fondos S.A ("Penta AGF"), lo siguiente:

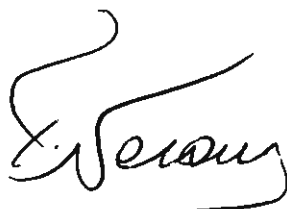
Por carta de fecha 11 de septiembre de 2015, se informó como Hecho Esencial a esa Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") que, con esa misma fecha, Banco Penta y Banco Security habían formalizado el acuerdo de compraventa del 100% de la participación accionaria en las filiales Penta Corredores y Penta AGF, celebrando al efecto un contrato de promesa de compraventa de acciones que estableció los términos y condiciones de dicha operación.

En relación al Hecho Esencial referido en el párrafo precedente, y dentro del proceso de venta señalado, por la presente se informa también como Hecho Esencial que en sesión de directorio de Banco Penta celebrada con fecha 10 de febrero de 2016, se aprobó el acuerdo de Banco Penta y Banco Security en el sentido de modificar el precio de compraventa inicial de las acciones de Penta Corredores, desde la suma de

\$17.550.000.000.-, hasta la suma de \$34.150.000.000.-, en la medida que el patrimonio de la sociedad se mantenga en \$30.100.000.000.-, de forma tal de no pagar la disminución de capital en forma previa a la operación de venta de la sociedad. Se indicó asimismo que, dicha modificación quedaba sujeta a su confirmación por parte de la SBIF.

Los ajustes de precio y demás términos y condiciones se mantendrán según lo indicado en la promesa de compraventa de acciones ya informada a esa SVS, y sus acuerdos complementarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Francisco Navarro Zárate
Gerente General
BANCO PENTA